



DECRETO N° 2479/25

San Martín de los Andes, 05 SEP 2025

VISTO:

El control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato que el trabajador Yañez Luis Francisco legajo N° 2065, no ha justificado sus inasistencias los días comprendidos desde el 17 al 25 de agosto del 2025.

Que con fecha 09 de junio de 2025, mediante Disposición N° 173/2025, se procedió al descuento de treinta (30) días por faltas injustificadas.

Que con fecha 08 de julio de 2025, mediante Disposición N° 208/2025, se procedió al descuento de treinta (30) días, por faltas injustificadas.

Que con fecha 05 de Agosto de 2025, mediante Disposición N° 260/25, se procedió al descuento de diecisiete (17) días, por faltas injustificadas.

Que a la fecha de ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifique tales ausencias.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 10 (diez) días al trabajador **Yañez Luis Francisco legajo N° 2065**, de sus haberes del mes de Agosto del 2025, por las ausencias injustificadas y 1 (un) día de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Planta de Pavimento, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – primera reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"